



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Deudor	MARIA LEONOR VALENCIA QUINTERO
Acreedores	TARJETA TUYA ÉXITO BANCOLOMBIA GESTIONES Y COBRANZAS S.A. (originada SCOTIABANK COLPATRIA) GRUPO CONSULTO ANDINO S.A.S. (cesionario del BANCO BBVA) SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S. BANCO SCOTIABANK COLPATRIA (CITY BANK)
Radicado	05001-40-03-014-2019-00358-00
Asunto	Ordena oficiar Notaria 29 de Medellín. Acepta renuncia a poder de ALEJANDRA HURTADO GUZMÁN

Procede el Despacho a pronunciarse sobre los diversos memoriales pendientes que obran en el expediente:

En primer lugar, se ordena oficiar a la Notaría 29 del Circulo Notarial de Medellín, a fin de que en el término judicial de diez (10) días, remita al Despacho copia del registro civil de defunción de la deudora insolvente LEONOR VALENCIA QUINTERO, tal y como lo solicitó su apoderada (PDF 15, p. 8) y la apoderada del acreedor BANCO BBVA COLOMBIA (PDF 18, 19 y 20).

Una vez allegado este documento, se procederá a resolver la solicitud de declarar terminado el proceso por carencia de objeto actual por la muerte de la deudora, elevada por la apoderada del acreedor BANCO BBVA COLOMBIA (PDF 27).

De otro lado, SE ACEPTA LA RENUNCIA al poder otorgado por el GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A. (cesionario del BANCO COLPATRIA S.A) a la abogada ALEJANDRA HURTADO GUZMÁN, de conformidad en los términos del art. 76 del C.G.P. (PDF 21).

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

JD

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62b22721e0c5e3bf338be30e46261c781004d74766be605897dc2b91d4e27087**

Documento generado en 28/03/2022 08:28:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>